



ORDENANZA N° 15/2016

VISTO:

La necesidad de adherir a Ley Provincial N° 8.833, que declara la emergencia administrativa, fiscal y financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 8.833 declara la emergencia administrativa, fiscal y financiera, siendo de orden Público y sancionada conforme lo estipula la Constitución Nacional y Provincial

Que la presente norma legal dispone para el ejercicio 2015, excepción y por única vez prorrogar hasta el 30 de junio del 2016, el plazo de presentación de la cuenta general del ejercicio 2015(Art. 113 Ley N° 8706), y de los informes solicitados por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.714 en lo referente al cuarto trimestre del 2015, y el primer y segundo trimestre del 2016.

Que el Artículo N° "10" invita a los Municipios a la adhesión a la misma, y corresponde al Honorable Concejo Deliberante según Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, la sanción de la disposición correspondiente que permita la adhesión a la Ley Provincial.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Adhiérase a la "Ley N° 8.833 de Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera en todo sus términos.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Proulgada según Decreto N° 266/16
de fecha 03.05.2016

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA
Presentado 29 / 04 / 16
Hora 10:40
Expte. N°
Recibido 